



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"

Rector

VISTO,

Que el Proyecto Institucional 2011-2016 ha previsto como línea de acción tendiente a la Formación de los Docentes "Mejorar los actuales incentivos a la titulación (Maestría y Doctorado) y a la publicación de investigaciones." (PI 2011-2016, 3.2, Línea de Acción 6.)

Y CONSIDERANDO

Que resulta necesario establecer las normas para la instrumentación de la línea de acción aprobada por el Consejo Superior;

Que a fin de promover una mayor titulación y producción académica de los Profesores, resulta conveniente promover entre otras medidas la mejora de los instrumentos de estímulo económico;

Que la Secretaría Académica ha realizado un informe técnico del cual resultan como propuestas de política docente la mejora de los incentivos a la titulación y a las publicaciones, con una evaluación preliminar del impacto presupuestario de las medidas;

Que el Vicerrector de Asuntos Económicos ha dado su acuerdo sobre las implicaciones económicas de la medida;

Que se ha consultado a los Vicerrectores de Asuntos Académicos e Institucionales y de Investigación;

POR ELLO,

El Rector de la Pontificia Universidad Católica Argentina, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. XXIII° § 2. de los Estatutos de la Universidad,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el aumento del 70% del actual coeficiente de cálculo del adicional por título de Doctor, lo que implica que el incremento sobre el valor hora básico será del 34%, con un tope máximo de \$ 630.- (pesos seiscientos treinta).



Pontificia Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"

Artículo 2.- Aprobar el aumento del 70% del actual coeficiente de cálculo del adicional por título de Magíster, lo que implica que el incremento sobre el valor hora básico será del 25,5%, con un tope máximo de \$ 360.- (pesos trescientos sesenta)

Artículo 4.- Comuníquese al Consejo de Administración y a la Comisión Permanente del Consejo Superior a sus efectos, dese adecuada difusión y archívese.

Dado en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo del año del Señor 2012.

FIRMA: 

RESOLUCIÓN N° 74

Registrada en Libro de Actas el día 26 / 03 / 12